



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Oficina General de  
Administración y  
Finanzas

Oficina de Logística y  
Control Patrimonial

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## INFORME N°0177-2022-MDL/OGAF/OLCP

A : **JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
Oficina General de Administración y Finanzas

Asunto : VIGESIMA MODIFICACIÓN  
DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Referencia : a) RESOLUCION GERENCIA N° 005– 2022 –MDL-GAF  
b) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01  
c) Anexo N°06- vigésima modificación  
d) Informe N°01-2022-MDL/OGAF/OLCP/JFST

Lugar y fecha : Lince, 24 de agosto del 2022

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- Que, con la Resolución de Gerencia N°005-2022-MDL-GAF se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Lince.
- Que, el artículo 27 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, según el siguiente detalle:
  - Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.
  - Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
  - En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
  - La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
  - Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

### II. ANALISIS:

- Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha realizado formatos Anexo N°05 solicitando la inclusión de requerimientos no programados en el CMN, contando con sus respectivas habilitaciones presupuestales por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- Que habiéndose realizado el consolidado de solicitudes de inclusión de requerimientos no programados en el CMN, se adjunta el ANEXO N°6 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – VIGESIMA MODIFICACION.

### III. CONCLUSIÓN

- Que, el artículo 27 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad
- De acuerdo con lo descrito en los antecedentes del presente informe, corresponde efectuar la **Vigésima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades**, de acuerdo al ANEXO N°6 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – VIGESIMA MODIFICACION, para realizar el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE OCHO (8) TANQUES ELEVADOS UBICADOS EN MÓDULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OFICINAS DE SERENAZGO, CANCHA DE VOLEY Y 5TO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL”.
- En este sentido, a efectos de cumplir con lo señalado en la Directiva N°005-2021-EF/54.01, corresponde se autorice iniciar las acciones para la vigésima modificación del CNM de la Municipalidad Distrital de Lince.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CPC. ELSA LOURDES AVILA LEYVA**  
Oficina de Logística y Control Patrimonial  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

